

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 1983**

15 de febrero de 2011

Presentado por la señora *Santiago González*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; de Agricultura; y de Hacienda*

**LEY**

Para crear la Oficina de Seguridad Alimentaria adscrita al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con el propósito de desarrollar e implementar la política pública de seguridad alimentaria del Gobierno de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nos encontramos en medio de una crisis alimentaria global. La segunda en tres años. Los precios de los alimentos en el mundo alcanzaron un nivel récord en enero de 2011, impulsados por alzas enormes en los precios del trigo, el maíz, el azúcar y los aceites. Estos precios sólo han tenido un efecto moderado sobre la inflación en Estados Unidos de América, que todavía sigue siendo baja según las normas históricas, pero tienen un impacto sobre los pobres del mundo, quienes gastan gran parte, sino la mayor porción de sus ingresos, en artículos alimentarios básicos.

Las consecuencias de esta crisis alimentaria van mucho más allá de la economía. Aunque son varios los factores que han contribuido al alza de los precios alimentarios, lo que realmente se destaca es el alcance hasta cual los severos eventos climatológicos han entorpecido la producción agrícola. Y estos severos eventos del tiempo son exactamente la clase de cosas que esperamos ver cuando las crecientes concentraciones de gases de invernadero cambien nuestro clima, lo que significa que la actual alza de precios podría ser sólo el comienzo.

En la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial se reafirma el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer

hambre. En el año 2020, la población mundial alcanzará con toda probabilidad los 7,600 millones de habitantes, lo que significa un aumento del 31 por ciento con respecto a la población de mediados de 1996, que se cifraba en 5,800 millones.

Se ha estimado asimismo que entre los años 1995 y 2020 la población urbana del mundo en desarrollo se duplicará a los 3,400 millones. Este aumento general de la población y en particular de la población urbana plantea grandes retos a los sistemas alimentarios. Para aumentar la disponibilidad de alimentos a fin de cubrir las necesidades de esas poblaciones crecientes habrá que explotar toda una serie de medios como la intensificación de la agricultura y la ganadería; unos sistemas más eficientes de manipulación, elaboración y distribución de alimentos; y la introducción de tecnologías más recientes, incluida la aplicación adecuada de la biotecnología.

Puerto Rico no escapa a esta realidad. La profesora Myrna Comas Pagán, PhD del Departamento de Economía Agrícola, del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, ha expuesto a través de su estudio titulado: “Vulnerabilidad de las cadenas de suministros de alimentos de Puerto Rico, el cambio climático y estrategias de adaptación”, las siguientes consideraciones referente a la seguridad alimentaria que se requiere implementar y desarrollar con urgencia en Puerto Rico:

- Es necesario crear conciencia de los factores que pueden afectar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, basándonos en un análisis de las cadenas de suministros de alimentos de Puerto Rico y sus puntos de vulnerabilidad.
- Se requiere presentar factores de riesgos que pueden afectar las ya vulnerables cadenas de suministros de alimentos de Puerto Rico con especial atención en el cambio climático.
- Identificar estrategias de adaptación para enfrentar los riesgos climáticos en la producción y mercadeo de alimentos en Puerto Rico.
- La seguridad alimentaria, existe cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y saludable. Sus cuatros dimensiones son:

.-disponibilidad

.-accesibilidad

.-uso

.-estabilidad de los sistemas

La seguridad alimentaria en Puerto Rico, requiere de un protocolo para la evaluación de la vulnerabilidad de las cadenas de suministros, sus riesgos y la identificación de estrategias de mitigación y adaptación. Este protocolo requiere que el Gobierno de Puerto Rico, implemente las siguientes consideraciones:

- Hacer mapas de las cadenas de suministros para conocer de donde vienen, a donde van y como se mueven sus insumos y productos.
- Analizar la vulnerabilidad de las cadenas de suministros e identificar riesgos potenciales con especial atención en los riesgos climáticos.
- Identificar estrategias de mitigación y adaptación para enfrentar los riesgos climáticos.

Los factores de riesgos que pueden afectar las ya vulnerables cadenas de suministros de alimentos de de Puerto Rico son las siguientes:

- Crisis alimentaria mundial
- Accidentes
- Disminución del recurso tierra y de los abastos de agua
- Contaminación de los alimentos
- Cambios en el uso de la materia prima agrícola
- Cambios en patrones de consumo a nivel global
- Tratados de libre comercio
- Desastres Naturales
- Cambio climático a nivel local y global

La disminución en la disponibilidad de las tierras agrícolas y la desertificación ha traído como consecuencia las siguientes consideraciones:

- Del año 2002 al 2007 se redujeron en más de 16 millones de acres los terrenos agrícolas en los Estados Unidos de América (1.7% de 938,279,056 acres). En Puerto Rico la reducción fue de 133,157 cuerdas (19% de 690,697 cuerdas).

La disminución en la disponibilidad del recurso agua tiene las siguientes consideraciones:

- Menos del 1% del agua del planeta es dulce y accesible para el hombre

- En el año 2003, 1 billón de personas no tenían acceso al agua potable, en 80 años se espera que esta cantidad se triplique.
- La agricultura abarca cerca del 70 por ciento del consumo mundial de agua dulce.

El cambio climático nos puede afectar por las siguientes consideraciones:

- Aumentos en las temperaturas promedios de la atmósfera terrestre y de los océanos, aumentos a nivel del mar, cambios en patrones de lluvia, eventos meteorológicos extremos y otros.
- Afectará las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, accesibilidad, uso y estabilidad de los sistemas (FAO, 2008).
- Desplazamientos de plagas y enfermedades.

El Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Agricultura debe establecer una política pública de vanguardia a la realidad de la seguridad alimentaria que viene ocurriendo en el mundo en general. Puerto Rico es una isla que puede estar en cualquier momento a la vulnerabilidad de los cambios climáticos, catástrofes, precios en el mercado, superpoblación, restricción de alimentos importados por los países productores, guerras, el petróleo, etc.

Es por eso que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que el establecimiento de una Oficina de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Agricultura, contribuirá a desarrollar la implementación y la divulgación de la política pública de seguridad alimentaria en nuestro país.

Por lo antes expuesto, garantizar la seguridad alimentaria, exige esfuerzos multisectoriales. Se trata de un proceso dinámico estrechamente vinculado al desarrollo de las capacidades humanas, a la creación de empleo y a la generación de ingresos que contribuyan a garantizar a todos los puertorriqueños el acceso a los alimentos básicos que necesitan para una vida activa y saludable.

El resguardo de la seguridad alimentaria es responsabilidad del Estado, cuyo deber es facilitar a su población el acceso a la alimentación como derecho humano básico. La seguridad alimentaria, es un derecho fundamental por lo que es necesario el acceso a los alimentos de calidad y a una sana nutrición. Uno de los retos en Puerto Rico para la seguridad alimentaria es producir alimentos suficientes a bajo costo, la disponibilidad del abasto y la obtención de los mismos y preservar el medio ambiente mediante esquemas productivos óptimos de aprovechamiento de los recursos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.-Título

2 Esta Ley se conocerá como “Ley de la Oficina de Seguridad Alimentaria”.

3 Artículo 2.- Política Pública

4 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico, la implementación de la seguridad  
5 alimentaria para el abastecimiento de alimentos y producción y conservación de semillas para  
6 el pueblo puertorriqueño.

7 Artículo 3.- Creación de la Oficina de Seguridad Alimentaria

8 Se crea la Oficina de Seguridad Alimentaria adscrita al Departamento de Agricultura  
9 de Puerto Rico.

10 Artículo 4.-Organización de la Oficina de Seguridad Alimentaria

11 La Oficina de Seguridad Alimentaria estará dirigida por un Director (ra) nombrado  
12 por el Secretario del Departamento de Agricultura. Este deberá ser un profesional graduado  
13 en ciencias agrícolas con vasta experiencia en su profesión.

14 El Director (ra) ejercerá las funciones que le designe el Secretario del Departamento  
15 de Agricultura para implementar el plan de seguridad alimentaria que se requiere para  
16 abastecer de alimentos y producción de semillas al pueblo puertorriqueño.

17 El Secretario del Departamento de Agricultura, seleccionará al Director para la  
18 Oficina de Seguridad Alimentaria, del personal en ciencias agrícolas que tiene actualmente y  
19 que labora en dicho departamento.

20 El Secretario del Departamento de Agricultura asignará personal del departamento,  
21 con la finalidad de realizar funciones en dicha oficina y contribuir a implementar la política  
22 de seguridad alimentaria.

23 Artículo 5.-Funciones y deberes

- 1           • Implementar el plan de seguridad alimentaria que se requiere para abastecer de  
2           alimentos y producción y conservación de semillas para el pueblo  
3           puertorriqueño;
- 4           • Identificar las empresas agropecuarias que se requieren para desarrollar la  
5           producción de alimentos necesarios para abastecer de alimentos a corto y largo  
6           plazo a Puerto Rico.
- 7           • Identificar y planificar la producción y conservación de semillas para la  
8           producción de alimentos.
- 9           • Coordinar con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de  
10          Mayagüez, incluyendo el Servicio de Extensión Agrícola, la Estación  
11          Experimental Agrícola y la Facultad de Ciencias Agrícolas, la implementación  
12          de la política pública de seguridad alimentaria, tanto en la investigación, la  
13          orientación y el adiestramiento de los agricultores a través de la extensión  
14          educativa y la educación de seguridad alimentaria a los futuros agrónomos a  
15          través de la academia.
- 16          • Coordinar con la Asociación de Agricultores de Puerto Rico u otras  
17          organizaciones de agricultores; el Colegio de Agrónomos y la Asociación de  
18          Distribuidores de Alimentos, la implementación de la política pública de  
19          seguridad alimentaria para Puerto Rico.
- 20          • Identificar mecanismos para el almacenamiento de alimentos en Puerto Rico.
- 21          • Coordinar con el Secretario del Departamento de Agricultura la  
22          recomendación al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y

- 1 al Gobernador de Puerto Rico, de controles de precio a la canasta alimentaria  
2 en caso de emergencia en Puerto Rico.
- 3 • Recomendar al Secretario del Departamento de Agricultura el desarrollo de las  
4 empresas agropecuarias que se requieran para aumentar la productividad local  
5 y garantizar la seguridad alimentaria.
  - 6 • Coordinar con el Departamento de Agricultura, las empresas agropecuarias y  
7 las empresas de distribución de alimentos, la estabilización del mercadeo de  
8 alimentos en Puerto Rico.
  - 9 • Coordinar con el Departamento de Agricultura y la empresa privada la  
10 garantía de oferta de productos locales.
  - 11 • Coordinar con la Academia, el desarrollo de investigación sobre seguridad  
12 alimentaria, cambio climático y estrategias de adaptación.
  - 13 • Coordinar con la Academia, el desarrollo de empresas agrícolas resilientes.
  - 14 • Coordinar con la Academia estrategias para la elaboración y preparación de  
15 alimentos.
  - 16 • Coordinar con la Academia, investigaciones y educación con respecto a la  
17 nutrición del pueblo puertorriqueño.
  - 18 • Coordinar con la Academia la educación de la población sobre la  
19 vulnerabilidad de las cadenas de suministros de alimentos y sus riesgos.
  - 20 • Coordinar con la Academia la educación de nuestra gente de estar atentos a  
21 todos los riesgos.
  - 22 • Coordinar con la Academia la orientación a los ciudadanos de mantener  
23 reservas de alimentos en el hogar.

- 1           • Coordinar anualmente con la Academia, una campaña educativa a los  
2           ciudadanos de desarrollar huertos caseros.
- 3           • Promover el respaldo de consumir los productos agropecuarios producidos en  
4           nuestro país.
- 5           • Orientar a otras personas sobre la seguridad alimentaria.
- 6           • Desarrollar un protocolo para la evaluación de la vulnerabilidad de las cadenas  
7           de suministros, sus riesgos y la identificación de estrategias de mitigación y  
8           adaptación.
- 9           • Hacer mapas de las cadenas de suministros para conocer de donde vienen, a  
10          donde van y como se mueven sus insumos y productos.
- 11          • Analizar la vulnerabilidad de las cadenas de suministros e identificar riesgos  
12          potenciales con especial atención en los riesgos climáticos.
- 13          • Identificar estrategias de mitigación y adaptación para enfrentar los riesgos  
14          climáticos.
- 15          • Adaptar las estadísticas del censo poblacional y del censo agrícola con la  
16          política de seguridad alimentaria que se requiere para Puerto Rico.

#### 17          Artículo 6.-Asignación de Fondos

18          El Departamento de Agricultura solicitará en el presupuesto fiscal de la agencia, la  
19          asignación de fondos para la operación de la oficina de seguridad alimentaria en los próximos  
20          años. En el momento de la implementación u operación de la oficina, se utilizará fondos  
21          actuales del departamento para su desarrollo e implementación.

1 De no haber la disponibilidad de fondos para la operación de la oficina de seguridad  
2 alimentaria por situaciones presupuestarias, la misma será adscrita a la oficina del  
3 Subsecretario del Departamento de Agricultura para su operación y desarrollo.

4 Artículo 7.- Vigencia

5 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.